



Expediente Código 2600 N° 2210 Año 2016

///Plata,

17 NOV. 2016

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" solicita el llamado a concurso abierto para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B" creado mediante Proveído Resolutivo cuya copia obra a fs. 1, con funciones de Auxiliar Electricista y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 4 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs. 8 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º. Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B" del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", para cumplir funciones de Auxiliar Electricista.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 1º y el 7 de febrero de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del citado Bachillerato en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) **Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):**

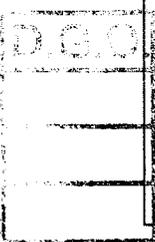
• Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

• Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

• Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferen

///

1205





////

cia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

• Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza Nº 262):

• Haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 horas semanales en el horario de 13 a 20 horas, siendo de \$ 13.716,04- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 262:

a) **Autoridad Superior:**

Lic. Susana Alicia RAMÍREZ.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concurra:**

Sr. Tomás CÁCERES.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Sr. Raúl Héctor ARCHUBY.

Sr. Alejo MALARUK.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sr. Néstor José AGUILERA.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sr. Gustavo COMO (Colegio Nacional "Rafael Hernández").

Sr. Pablo BASILE (Liceo "Víctor Mercante").

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", durante cinco (5) días

////



1205



////

hábiles a partir del 9 de febrero de 2017 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7º.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Bachillerato pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 13 de febrero de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto Nº 366/06 y 6º de la Ordenanza Nº 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2017 en la sede del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", a partir de las 13 horas, siendo el Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto Nº 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza Nº 262) el siguiente:

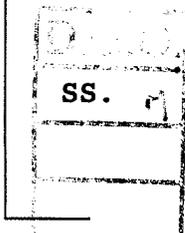
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nº 366/06).
- Ordenanza Nº 262 de Ingreso y Promoción del Personal No Docente.
- Conocimientos de electricidad y de oficios en general.
- Nociones básicas sobre seguridad e higiene.
- Resolución de problemas lógicos básicos.
- Conocimiento de herramientas.

ARTÍCULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN Nº

1205



Abog. Rafael I. Clark
Prosecretario Administrativo
U.N.L.P.

LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dra. MERCEDES BEATRIZ MONTE
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata

. 22 DIC. 2016

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" solicita el aplazamiento del período de inscripción dispuesto por Resolución N° 1205/16, para realizar la inscripción de los aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B" y teniendo en cuenta las razones expuestas, corresponde efectuar la modificación pertinente de la Resolución mencionada tendiente a adecuar las fechas indicadas en la misma,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar los artículos 2°, 6°, 7° y 8° de la Resolución N° 1205/16, los que quedarán redactados en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 20 y el 24 de febrero de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del citado Bachillerato en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262."

"ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" durante cinco (5) días hábiles a partir del 1° de marzo de 2017 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes."

"ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Bachillerato pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 6 de marzo de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza."

"ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2017 en la sede del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", a partir de las 13 horas, siendo el Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:



////

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ordenanza N° 262 de Ingreso y Promoción del Personal No Docente.
- Conocimientos de electricidad y de oficios en general.
- Nociones básicas sobre seguridad e higiene.
- Resolución de problemas lógicos básicos.
- Conocimiento de herramientas."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la Resolución N° 1205/16 y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, siga el trámite dispuesto en el artículo 10° de la mencionada Resolución.

RESOLUCIÓN N°

1375

D.G.O.
SS 7

LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Abog. Rafael I. Clark
Prosecretario Administrativo
U.N.L.P.

Cra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata